

GRUPO EZENTIS, S.A.

Madrid, a 30 de octubre de 2026

A la atención de: D. José María Zabala Susperregui-Eceiza

Asunto: Contestación del Consejo de Administración a las preguntas formuladas en ejercicio del derecho de información previo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para los días 2 y 3 de noviembre de 2026, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Estimado accionista:

En nombre del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., le confirmamos que hemos recibido su comunicación de 27 de octubre de 2026, presentada dentro del plazo previsto en el anuncio de convocatoria. Le agradecemos su interés en la marcha de la Sociedad y sus palabras de reconocimiento a la Consejera Delegada y a su equipo, que les trasladaremos. La Junta General Extraordinaria se celebrará de forma exclusivamente telemática el 2 de noviembre de 2026 en primera convocatoria o, previsiblemente, el 3 de noviembre de 2026 en segunda convocatoria. Por medio del presente escrito damos contestación a su consulta.

I. Consideraciones preliminares

Compartimos plenamente su interés en que los accionistas puedan valorar con transparencia cómo se compatibiliza el crecimiento del grupo con la creación de valor por acción. Algunas de sus cuestiones se refieren a la evolución futura de la Sociedad en el marco de su Plan Estratégico con horizonte 2028 y a posibles operaciones de financiación o de crecimiento inorgánico. A este respecto, el Consejo debe compatibilizar su deber de información con las obligaciones que, como emisor de valores admitidos a negociación, le imponen el Reglamento (UE) n.º 596/2014, sobre abuso de mercado, y la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. Conforme a esta normativa, la información privilegiada debe hacerse pública de forma simultánea a todo el mercado a través de la CNMV, en condiciones de igualdad para todos los accionistas e inversores. Por ello, las contestaciones que siguen se basan en la información pública de la Sociedad y no anticipan operaciones, estimaciones ni calendarios que no hayan sido objeto de difusión.

II. Contestación a las preguntas formuladas

Pregunta 1. *¿Puede el Consejo facilitar una estimación consolidada del número de acciones que podrían emitirse como consecuencia de las obligaciones convertibles, los compromisos de financiación pendientes y los pagos de adquisiciones mediante entrega de acciones?*

Le informamos de que, desde la última Junta General, celebrada el 29 de junio de 2026, la Sociedad no ha comunicado a la CNMV ninguna emisión de obligaciones convertibles, ningún compromiso de financiación pendiente que conlleve la emisión de acciones ni ningún pago de adquisiciones mediante entrega de acciones distinto del aumento de capital que se somete a esta Junta.

Ese aumento, incluido en el punto 1 del orden del día, se propone en cumplimiento del contrato de compraventa de 26 de junio de 2026, relativo a la adquisición del 55,02 % de Exyde Techfire, S.L. Su objeto es atender la parte del precio que debía satisfacerse en acciones de la Sociedad. Del precio total de 1.781.254,86 euros, la mitad se abonó en efectivo. El aumento asciende a 890.627,43 euros, nominal más prima, y consiste en la emisión de 11.970.799 nuevas acciones ordinarias de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,074270589 euros por acción. Esto supone un tipo de emisión total de 0,0744 euros por acción, equivalente a la media aritmética de los precios de cierre de la acción en los sesenta días naturales anteriores a la firma del contrato. El capital social se incrementará en 1.549,15 euros.

El auditor de cuentas de la Sociedad ha emitido la certificación prevista en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que acredita la exactitud de los datos de los créditos que se compensan. Al tratarse de un aumento por compensación de créditos, no existe derecho de suscripción preferente (artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital). El Consejo considera que capitalizar estos créditos responde al interés social, porque evita una salida de caja y preserva la liquidez de la Sociedad.

Pregunta 2. *¿Qué porcentaje de dilución potencial representarían estas emisiones respecto al capital actual y qué medidas concretas, acompañadas de un calendario orientativo, está adoptando la Sociedad para reducir su dependencia de nuevas emisiones de acciones y avanzar hacia una financiación más sostenible de su crecimiento?*

A la fecha de esta contestación, la dilución derivada de los acuerdos que se someten a la Junta se limita a las 11.970.799 nuevas acciones del punto 1. Sobre las 813.857.488 acciones actualmente en circulación, representan aproximadamente un 1,47 % del capital actual, o un 1,45 % del capital resultante tras el aumento.

La agrupación de acciones del punto 2 no produce dilución. No altera la cifra de capital, salvo el ajuste técnico de hasta 0,01 euros sobre acciones propias, ni el porcentaje de participación de cada accionista.

Entendemos su interés en disponer de cifras y escenarios sobre el posible efecto acumulado de futuras operaciones. Sin embargo, el Consejo no puede facilitar estimaciones, escenarios ni calendarios sobre operaciones que no hayan sido aprobadas y difundidas al mercado, pues se trataría de información no pública comunicada a un solo accionista. Si en el futuro se aprueba alguna emisión, se someterá a los requisitos legales aplicables y se comunicará a todo el mercado, de forma simultánea, a través de la CNMV.

3. Medidas para reducir la dependencia de nuevas emisiones

El Consejo comparte la importancia de compatibilizar el crecimiento del grupo con la creación de valor por acción. Cualquier emisión futura estará sujeta íntegramente al régimen legal de protección de los accionistas. Ese régimen comprende la competencia de la Junta General para aumentar capital y emitir convertibles, el derecho de suscripción preferente y su exclusión solo por interés social, con los informes de administradores y, en su caso, de experto independiente exigidos, el régimen de

operaciones vinculadas y los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros. También incluye la difusión al mercado de toda operación significativa a través de la CNMV.

La Sociedad seguirá informando periódicamente al mercado, a través de la CNMV, de la evolución de su estructura de financiación y de su Plan Estratégico.

Confiamos en haber atendido su consulta. Puede consultar toda la documentación de la Junta General en www.ezentis.com.

Atentamente,

Grupo Ezentis, S.A.

Ana Isabel López Porta
Consejera Delegada